

tatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.552;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutua de Previsión de Profesores Músicos de la Provincia de Gerona», con domicilio en Gerona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.552 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de Previsión de Profesores Músicos de la Provincia de Gerona Gerona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Previsión Social del Personal de Cajas Registradoras Nacional, S. A.», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Personal de Cajas Registradoras Nacional, Sociedad Anónima», introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de diciembre de 1956 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.374;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Personal de Cajas Registradoras Nacional, S. A.», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.374, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social del Personal de Cajas Registradoras Nacional, S. A. Madrid

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 891;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío Bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en Barcelona, que continúa inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 891, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen. Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Cooperación y Previsión Social», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Cooperación y Previsión Social» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de enero de 1965 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.842.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Cooperación y Previsión Social», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.842, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Cooperación y Previsión Social. Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público haber sido declarados caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión, de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 11.131. «San José», Hierro y azufre 144. La Codosera.
11.158. «Segunda Torrecilla». Barita. 20. Oliva de Mérida.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.274. «La Verdad». Feldespato y mica. 250. El Vellón, El Molar y Pedrezuela.
2.217. «Otilia». Casiterita y volframio. 28. Colmenar Viejo.

Provincia de Guadalajara

- 1.909. «La Esperanza Cuarta». Barita. 21. Hombrados y Castellar de la Muela.

Provincia de Cuenca

750. «Esperanza». Caolín. 15. Arguisuelas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos mineros de Barcelona y Granada por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: